

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00585 -00

Luego de revisar la demanda y sus anexos, se evidenció que este Juzgado no puede asumir su conocimiento.

En efecto, obsérvese que el domicilio del demandado es en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, al igual que la ubicación del inmueble objeto de garantía hipotecaria y lugar de cumplimiento de la obligación señalada en el pagaré allegado, según lo refirió el acreedor en el escrito de la demanda, lo cual permite concluir, a las voces de los numerales 1° y 3° del artículo 28 del C.G.P., que este Despacho judicial no es competente para conocer del presente asunto.

Ante esta circunstancia, este juzgado se abstendrá de asumir el conocimiento de la demanda, y en mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE DE ASUMIR el conocimiento de la presente de demanda por falta de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: REMÍTASE la anterior demanda junto con sus anexos, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de SOACHA - CUNDINAMARCA., previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

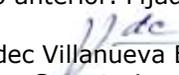
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de julio de
2021

Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8063c9c09ae70140ded17331bf437d6650a932b13d74f000f4e2f300087795c1

Documento generado en 22/07/2021 03:35:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**